

SECRETARIA. Santiago de Cali, junio 22 del 2021. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio (22) del año Dos mil veintiuno (2.021)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo Servientrega, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. A los demandados(a), Carmen Rosero Torres.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:	760014003012-2019-00431
REF:	EJECUTIVO
DTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COAFIN
DDO:	CARMEN ROSERO TORRES

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f5b9e8bac85609dfdcc891110d77c7075ebcb4c9e1ac07f21e277f10ab02f45

Documento generado en 02/07/2021 07:32:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**